



Instituciones corresponsables: IQM, SEBIEN, FGE, CEAVEQROO, IMM, DIF MPALES, CDHEQROO, SESA, INMAYA, TSJ, DIF Q. ROO, CBPEQROO Y SIPINNA.

Indicadores:

- 1.1.2.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.2.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.2.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.2.4 Porcentaje de instituciones y/o municipios que capturan información en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), así como el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), respecto del total de instituciones y/o municipios (dependiendo de la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres que se mida) (desagregar por Instituciones responsables de la información y periodicidad del registro).**
- 1.1.2.5 Porcentaje de acciones y gestiones realizadas para asegurar el registro de información.**
- 1.1.2.6 Criterios empleados para la estrategia de difusión.**
- 1.1.2.7 Crear un semáforo de violencia feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. (medida de prevención 3).**



- 1.1.2.8 **Concentrar, actualizar, integrar, publicar y difundir de manera oportuna la información estadística del BANAVIM, manteniendo actualizada la plataforma de información, que permita generar y mostrar de manera amigable y oportuna la información que contiene, para el seguimiento de los datos y diseño de política pública para combatir las violencias contra las mujeres.**
- 1.1.2.9 **Implementar un Sistema Informático para facilitar los reportes de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en los municipios de alta incidencia de violencia, contemplando un monitoreo y seguimiento de estos casos.**
- 1.1.2.10 **Sistema informático de reportes de violencia diseñado.**
- 1.1.2.11 **Número de reportes levantados y registrados en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en los Centros de Salud de los municipios de alta incidencia de violencia de género.**

Tema: Modelo de prevención.

Énfasis geográfico: Estatal y municipal.

Líneas de Acción:

1.1.3 Fortalecer la prevención de las violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en sus diversos niveles, con el diseño, institucionalización e implementación de un modelo de prevención integral estatal, con base en las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, tomando en consideración, entre otros aspectos, el contexto actual del territorio y las formas de participación social e intervención ciudadana y comunitaria, orientada a la sostenibilidad de las acciones; asimismo, considerar la prevención de delitos tales como: la desaparición y trata de personas, delitos sexuales, la violencia familiar, la violencia vicaria y la violencia digital.



Institución responsable: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

1.1.3.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.

1.1.3.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.

1.1.3.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.

Tema: Programa único de campañas de comunicación y difusión estatal con perspectiva de género.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.4 Generar campañas permanentes, preventivas, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género en los ámbitos estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales. Para estas acciones, se deberá:

- 1. Diseñar e implementar un programa único de campañas de comunicación y difusión de mensajes con perspectiva de género,**



- derechos humanos de las mujeres y lenguaje incluyente, en coordinación con todas las autoridades estatales y municipales, a fin de que tengan un mayor impacto en la población, con objetivos, estrategias y acciones específicas calendarizadas;
2. Integrar al programa único de campañas de comunicación y difusión, y realizar campañas integrales enfocadas en dar a conocer a la población en general, los derechos y servicios institucionales;
 3. Integrar al programa único de campañas de comunicación y difusión y realizar, campañas dirigidas a mujeres y hombres, con el propósito de hacer visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género, así como contenidos que fomenten la cultura para la paz;
 4. El programa deberá ser institucionalizado de tal forma que funja como eje rector de las campañas y difusiones en la materia;
 5. Considerar los diversos niveles de prevención, en el territorio estatal, municipal y comunitario;
 6. Diseñar diferencialmente las campañas para comunidades rurales e indígenas, con enfoque de multiculturalidad y características ad hoc de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, integrar la traducción y difusión de los mensajes en lengua maya, así como considerar las particularidades y condiciones de las comunidades con menos acceso a servicios;
 7. Considerar en los diseños, los contenidos que contemplen temas relevantes según el contexto y diagnóstico, los delitos de mayor impacto, tipos y modalidades de la violencia, orientar a la sensibilización, información y formación de las personas y se realice en cualquier plataforma siempre considerando la cobertura integral, eficaz y eficiente, siempre atendiendo a un diagnóstico sobre prevalencia de violencias, zonas, horarios, foco poblacional desagregado, entre otras características;



- 8. Se promueva la cultura de denuncia de hechos violentos y constitutivos de delitos violentos;**
- 9. Se promueva integralmente la cultura de paz y respeto de derechos, comunicación asertiva ante conflictos; se promueva la cultura derechos sexuales y reproductivos;**
- 10. En caso de contratación de servicios profesionales para los diseños y desarrollo de las campañas, se establezcan los requisitos y controles necesarios para que se cuente con perfiles adecuados con amplio conocimiento y experiencia en campañas con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y/o acrediten contar con la asesoría de personas física o moral con este perfil ;**
- 11. Promover el fortalecimiento de la familia, observando las diversidades de núcleos familiares y la asignación de actividades con perspectiva de género;**
- 12. Establecer el mecanismo de monitoreo permanente de contenidos en medios de difusión que perpetúen los estereotipos de género y los que fomenten la violencia. Del resultado del monitoreo, realizar las gestiones interinstitucionales a que haya lugar, incluidas aquellas a realizar con otras autoridades que tengan atribuciones para intervenir; así como realizar actividades orientadas a modificar la cultura que contribuye a fomentar y exacerbar la violencia de género.**
- 13. Incorporar en los contenidos temáticos a difundir, la violencia vicaria, la digital, el acoso callejero, entre otras violencias de reciente incorporación a la legislación local, y**
- 14. Establecer el mecanismo de evaluación que se empleará para la medición de resultados e impacto.**

Instituciones responsables: CGC, SQCS, Ayuntamientos (IMM)



Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM

Indicadores:

- 1.1.4.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.4.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.4.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.4.4 Número de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.**
- 1.1.4.5 Impactos obtenidos de las campañas permanentes, preventivas, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.**
- 1.1.4.6 Monitorear las campañas de difusión de medios del sector privado dependencias y entidades de los tres poderes del Estado y de la Administración Pública municipal con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propician las violencias contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres.**
- 1.1.4.7 Generar e implementar un Programa Único de Campañas de Comunicación y Difusión Estatal, en el que se incorporen, diseñen y difundan temas como los mecanismos existentes para la presentación de denuncias y/o quejas en contra de las personas**



funcionarias públicas que incumpla con sus obligaciones en la atención a mujeres víctimas de violencia de género. (SECOES) /Indicador Plan de trabajo con programación, presupuesto, objetivos, acciones y metas.

- 1.1.4.8 Número de capacitaciones realizadas para la implementación del programa único de campañas de comunicación y difusión.
- 1.1.4.9 Informe evaluatorio de campañas implementadas.
- 1.1.4.10 Promover el periodismo de género y la capacitación y formación de las personas que laboran en áreas especializadas de los medios de comunicación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres.
- 1.1.4.11 Impulsar el fortalecimiento de observatorios de medios de comunicación que denuncien los contenidos discriminatorios, estereotipados y violentos en los medios de comunicación masiva.

Tema: Tratamiento a generadores de violencia.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.5 *Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM. En estas acciones, se deberá, entre otras:*

1. Establecer un plan y/o programa de trabajo específico, integral, único y permanente con perspectiva de género, que contemple una programación adecuada de las acciones, objetivos y alcances a mediano y largo plazo, metas e indicadores, metodologías claras funcionales y sostenibles de implementación;

- 2. Se incluya y realice el fortalecimiento a la implementación en cada territorio municipal, que tenga como objetivo reeducar a personas agresoras para que se detenga el ejercicio de la violencia contra las mujeres, hijas e hijos, identificación de la cultura machista, asumir la responsabilidad del ejercicio de su violencia y el desarrollo de habilidades para resolver conflictos pacíficamente;**
- 3. Se homologuen y estandaricen los criterios de implementación basado en los programas y modelos existentes de reeducación del sector salud y del CECOVIM, sobre reeducación de generadores de violencia para la población focalizada de personas que han ejercido violencia contra su pareja;**
- 4. Se consideren procesos terapéuticos individuales, según la procedencia y situación de la persona, basado en los diagnósticos realizados a las personas generadoras de violencia y se distinga en el plan, las acciones para la población en general, en diversos ámbitos como el institucional, comunitario, familiar y personal, con el fin de que participen plenamente en la vida pública, social y privada, que incluya educación sobre nuevas masculinidades, entre otras;**
- 5. Paralelamente, se consideren servicios de reeducación a mujeres que han vivido violencia, con temáticas para víctimas sobre impacto de la violencia, derecho a una vida libre de violencia, habilidades de autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones, etc.;**
- 6. Asimismo, se considere la atención terapéutica a niñas, niños y adolescentes, que han sufrido violencia sexual y/o alguna violencia extrema o aquella que pueda implicar repercusiones en su desarrollo plena; y generar acciones de prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes;**



- 7. En los planes y/o programas de trabajo, se deberá establecer el perfil y/o capacitación en la materia para quienes aplican el programa;**
- 8. Asegurar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades;**
- 9. Establecer y realizar los mecanismos de evaluación, y**
- 10. Dar a conocer los resultados cuantitativos y cualitativos la implementación, asimismo, que permita entender por qué hombres (y, con menos frecuencia, mujeres) cometen las violencias contra mujeres por razones de género, que sea útil para la progresividad de la prevención.**

Instituciones responsables: IQM, SESA, SESESP, DIF Q. ROO, DIF MUNICIPALES.

Instituciones corresponsables: FGE, IMM, TSJ.

Indicadores:

- 1.1.5.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.5.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.5.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.5.4 Programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de la CONAVIM.**
- 1.1.5.5 Porcentaje de hombres beneficiados con el programa de atención en cumplimiento a sentencias emitidas por una jueza o juez.**



1.1.5.6 Creación o fortalecimiento del programa de atención a hombres generadores de violencia.

1.1.5.7 Atenciones especializadas brindadas para la reeducación integral de hombres agresores a partir de los modelos ya existentes de atención para para eliminar las conductas violentas y los estereotipos de género.

Tema: Difusión de AVGM y alcances.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.6 Diseñar y ejecutar una estrategia para publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza, motivos, alcances y zona territorial que abarca la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad con información accesible e intercultural para la población conforme al artículo 23, apartado A (antes artículo 23 fracción 5) y artículo 26 inciso d de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. En estas acciones, se deberá:

- 1. Establecer un plan y/o programa permanente que atienda la línea de acción, con objetivos, acciones, actividades y metas claras, considerando formas y medios de difusión, con duración hasta en tanto sea vigente la AVGM, considerando los demás puntos establecidos en esta Línea de Acción, entre otros;**
- 2. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres;**



- 3. Dar a conocer la zona territorial que abarcan las medidas y acciones que se implementan;**
- 4. Contar con la participación del Gobierno del Estado, así como los Ayuntamientos;**
- 5. Incorporar y difundir la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad sobre la violencia feminicida que ocurre.**
- 6. Incorporarse al programa único de campañas de difusión, siempre considerando el fin de la línea de acción y los criterios de diseño y difusión;**

Instituciones responsables: CGC, SQCS, SEGOB Y AYUNTAMIENTOS (IMM).

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados (as) del Sistema Estatal PASEVCM

Indicadores:

- 1.1.6.1. Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.6.2. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.6.3. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.6.4. Publicación en medios de comunicación (desagregado en esquemas de comunicación, incluyendo medios de difusión oral; temporalidad).**
- 1.1.6.5. Divulgación en lugares estratégicos (desagregado por lugares).**



- 1.1.6.6. Elementos de derechos humanos y género incluidos en la gestión.**
- 1.1.6.7. Publicaciones elaboradas con perspectiva de género e interculturalidad.**
- 1.1.6.8. Estrategia para publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza, motivos, alcances y zona territorial que abarca la Alerta.**
- 1.1.6.9. Diseño de la estrategia.**
- 1.1.6.10. Número de lugares estratégicos donde se realiza la difusión.**
- 1.1.6.11. Número de difusiones realizadas.**
- 1.1.6.12. Diseño diferenciado para comunidades rurales e indígenas.**
- 1.1.6.13. Diseño de un espacio virtual permanente.**
- 1.1.6.14. Monitoreo de las difusiones basadas en la estrategia.**

Tema: Estrategia transversal de prevención de la violencia.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.7 Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de esta estrategia se debe contar con la participación



activa de las mujeres a quienes se dirigirá. Asimismo, diseñar y replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil. En estas acciones se deberá:

- 1. Diseñar y ejecutar un plan y/o programa de trabajo y un modelo específico, ordenado e integral, con intervención de autoridades municipales, programación, objetivos, acciones, metas, acciones e indicadores claros y bien definidas, con recursos, personal y coordinación institucional de las instancias del sector, que contemple logística de atención a las denuncias y seguimiento de los casos en zonas rurales y de alta marginación en el municipio, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la conformación y gestión de redes de apoyo comunitarias, previo diagnóstico que permita entender por qué hombres (y con menos frecuencia, mujeres) cometen las violencias contra mujeres por razones de género;**
- 2. Integrar en el diseño y su ejecución, la estructura y desarrollo de las redes con enfoque intercultural y perspectiva de género, con el fin de fortalecer, proteger y promover los derechos humanos de las mujeres en estas comunidades, para transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia;**
- 3. Considerar, entre otros aspectos, la promoción masiva y coordinada de la “cultura de la denuncia” que trascienda el contexto comunitario, alineada al Programa Único de Campañas de Difusión, promover cambios, implementar la promoción casa por casa y perifoneo e incentivar la participación generalizada de la población, pudiendo incluir el servicio social y el trabajo voluntario;**
- 4. Realizar el involucramiento del sector masculino en las localidades del municipio;**



- 5. Brindar conocimiento a los actores y liderazgos principales de la comunidad, sobre las instancias gubernamentales, programas y acciones en la materia, que se desarrollan en el municipio y las opciones con las que se cuentan;**
- 6. Incluir acciones que alienten y propicien la efectividad de la estrategia, considerando la desintegración familiar provocada por la migración hacia los centros turísticos por causa de empleo;**
- 7. Generar innovaciones para revertir los efectos de la tecnología y los medios de comunicación, que estereotipan los roles familiares, desvirtuándolos en la vida real, y aprovecharlas en las áreas de oportunidad en favor de las mujeres;**
- 8. Considerar en lo pertinente, la incorporación del Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) de INMUJERES y Redes Ciudadanas 2016 de CONAVIM, que contemplan la intervención en comunidades indígenas;**
- 9. Contemplar un registro adecuado de la implementación;**
- 10. Considerar el fortalecimiento de los procesos de formación de capacidades las personas servidoras públicas estatales y municipales, sobre intervención comunitaria, conformación de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género, conocimiento sobre procedimientos, normas, leyes y protocolos vigentes en general, para hacer ágiles y expeditas su aplicación en la prevención y atención, entre otras, enmarcadas en el Programa Único de Capacitación del Estado, y**
- 11. El plan y/o programa de trabajo, así como el modelo de redes comunitarias, deberán considerar el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, con lo cual se evalúen y valoren, entre otras, las metas, la capacidad humana, financiera y**



técnica, con el fin de orientar a que su impacto sea de mayor magnitud.

Instituciones responsables: SESEP, SSC Y AYUNTAMIENTOS (IMM)

Instituciones corresponsables: INMAYA, DIF MPALES E IQM

Indicadores:

- 1.1.7.1. Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción**
- 1.1.7.2. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia**
- 1.1.7.3. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción**
- 1.1.7.4. Porcentaje de acciones realizadas para el diseño de la estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas en las comunidades del municipio de Lázaro Cárdenas.**
- 1.1.7.5. Replicar en el municipio de Lázaro Cárdenas los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.**
- 1.1.7.6. Estrategia universal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades.**
- 1.1.7.7. Réplica de los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC.**
- 1.1.7.8. Brindar capacitación en el ámbito comunitario, priorizando a la población indígena, dirigidos a niñas y niños en materia de**



derechos y responsabilidades de la niñez, enfatizando el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación, en las cuales se consideren los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, interseccionalidad e interculturalidad.

1.1.7.9. Impulsar acciones en las comunidades indígenas para reducir toda forma de matrimonio forzado o uniones tempranas.

Tema: Profesionalización de las personas servidoras públicas en un Programa Único de Capacitación con perspectiva de género.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.8 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos. En estas acciones, asimismo, contemplar y realizar:



- 1. Institucionalizar un Programa Único de Capacitación con perspectiva de género estatal y municipal, de manera permanente y vinculante;**
- 2. En el diseño integral, contemplar una planeación estratégica anual con presupuesto, metas, acciones y recursos humanos suficientes;**
- 3. Asegurar el perfil adecuado y la experticia de quien imparta las capacitaciones;**
- 4. Tomar en cuenta los factores y razones que generan resistencia en el aprendizaje por parte de las personas servidoras públicas;**
- 5. Incluir el fortalecimiento de capacidades individuales de contención emocional;**
- 6. Considerar procesos de evaluación de aprovechamiento y de impacto en las acciones gubernamentales;**
- 7. Las capacitaciones deberán ser especializadas y progresivas, en temas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;**
- 8. Implementarse en todas las dependencias de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Municipal, según el ámbito de competencia y considerando las currículas y asignaturas adecuadas para cada nivel de conocimiento y ámbito de desempeño;**
- 9. Las capacitaciones deberán ser progresivas y orientadas a la profesionalización, especialmente para personas en el nivel y grado de intervención en la atención a mujeres víctimas de violencia de género;**
- 10. Incluir la implementación de procesos de contención y autocuidado;**



- 11. Generar las evidencias suficientes para acreditar la implementación del programa único de capacitación, en cual se establezca la documentación mínima entregable;**
- 12. Implementar capacitaciones presenciales, así como virtuales, en un campus digital, con capacitaciones sincrónicas y asincrónicas, y que en un sistema se administren las capacitaciones de cada servidora o servidor público, se emitan las constancias y se genere un kardex único, que sirva para identificar el grado de avance por persona, asimismo, se evite duplicidad en las capacitaciones que se cursen;**
- 13. Contemplar procesos y mecanismos de evaluación de conocimientos y de resultados e impacto de las capacitaciones.**

Instituciones responsables: SEFIPLAN, IQM Y AYUNTAMIENTOS (IMM).

Instituciones corresponsables: Integrantes e Invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM

Indicadores:

- 1.1.8.1. Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.8.2. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.8.3. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.8.4. Programa único de sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres diseñado e implementado. desagregado por: institución a cargo, frecuencia del programa, participantes, temario; entre otras.**



- 1.1.8.5. Elaborar y ejecutar el programa de formación y capacitación con contenidos temáticos sobre los derechos, principios, mecanismos acciones y procedimientos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, el Modelo Integral de Atención a Víctimas, el Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo, certificación al personal que opera líneas telefónicas de orientación a mujeres y víctimas de violencia de género en el Estándar de Competencia ECO497 y las disposiciones específicas en materia de derechos humanos contenidos en la legislación nacional e instrumentos del derecho internacional, para el personal de las instituciones del Poder Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Municipal que otorgan servicios de atención a víctimas de violencia de género y que por su competencia tengan trato directo con ellas.**
- 1.1.8.6. Promover la certificación y seguimiento en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo del sector público, privado y social.**
- 1.1.8.7. Capacitar al personal médico del Sector Salud sobre la Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, NOM-046-SSA2-2005.**
- 1.1.8.8. Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal responsable de la impartición de justicia, con el objeto de proporcionarles las herramientas que les permitan juzgar con perspectiva de género.**
- 1.1.8.9. Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización diseñado.**



1.1.8.10. Porcentaje del funcionariado público de los tres poderes del Estado y de la administración pública municipal del Sistema Estatal PASEVCM capacitado.

Tema: Conformación de Redes de Mujeres.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.9 Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad. Para estas acciones, se deberá, asimismo:

- 1. Diseñar y ejecutar un plan de trabajo y modelo específico, ordenado e integral, con intervención de autoridades municipales, programación, objetivos, acciones, metas e indicadores claros, que contemple la participación de las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la conformación y gestión de redes de apoyo;**
- 2. Considerar actividades de prevención, atención y capacitación para las redes y los comités conformados, con la finalidad de que las acciones que se realicen permitan principalmente fomentar el involucramiento activo de la población en acciones como agentes de transformación en su comunidad y de manera complementaria la generación de oportunidades de empleo en las mujeres, y en el caso de los comités vecinales, complementariamente la prevención;**
- 3. Incorporar el programa Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), para reconstruir el tejido social desde lo local y promover la solución pacífica de conflictos con la participación de las mujeres, además de recuperar experiencias exitosas de pacificación y abonar desde el ámbito local en la prevención social de la violencia, pudiendo,**



asimismo, incorporar el modelo de Redes Ciudadanas de la CONAVIM);

4. Todas las acciones que se realicen al respecto, deberán estar alineadas al plan de trabajo específico, y contemplar el fortalecimiento de los procesos de formación de capacidades de las personas servidoras públicas estatales y municipales, respecto de la generación de redes y la conceptualización de sororidad, enmarcadas en el Programa Único de Capacitación del Estado, y
5. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de las redes, con el cual se valoren, entre otros aspectos, las metas, la capacidad humana, financiera y técnica de las mismas, para que su impacto sea de mayor magnitud.

Instituciones responsables: STYPS, SESEP, SSC Y AYUNTAMIENTOS (IMM)

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores

- 1.1.9.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.9.2 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.9.3 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.9.4 **Programas para las mujeres trabajadoras del sector privado y público, desarrollados, publicados, difundidos, y operando.**
- 1.1.9.5 **Número de esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres (incluyendo a las mujeres**



indígenas) en el mercado laboral, y en los ámbitos económico y social (desagregado en el mercado laboral, ámbito económico y social).

1.1.9.6 Porcentaje de organizaciones no gubernamentales involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con respecto del total de organizaciones inscritas en el Registro Estatal o Federal de Organizaciones con sede en Quintana Roo.

1.1.9.7 Número de OSC, colectivos o personas de defensoras de derechos humanos involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (desagregado en colectivos o personas defensoras de derechos humanos).

1.1.9.8 Réplica de los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC.

1.1.9.9 Porcentaje de redes de mujeres creadas por municipio.

1.1.9.10 Dirigir acciones de sensibilización y/o formación a empleadores, empleadas y empleados del sector privado sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las mujeres.

Tema: Recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia en espacios públicos.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.10 *Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia*



mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. En estas acciones se deberá, entre otras:

- 1. Diseñar e implementar la estrategia integral de recuperación de espacios públicos por cada Ayuntamiento, en coordinación con el Gobierno del Estado, previo diagnóstico en que se focalicen y justifiquen los espacios públicos a recuperar;**
- 2. Diseñar e implementar la estrategia integral de prevención de la violencia en los espacios públicos, previo diagnóstico que permita entender por qué las personas cometen las violencias contra mujeres por razones de género, y considerar los principales delitos que se cometen estos espacios;**
- 3. Incorporar en el diseño e implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;**
- 4. Incorporar en el diseño e implementar el reforzamiento de patrullajes preventivos;**
- 5. Incorporar en el diseño e implementar la instalación de alumbrado público y fortalecer el existente;**
- 6. Incorporar en el diseño e implementar líneas de apoyo a víctimas de violencia y realizar su difusión;**
- 7. Crear protocolos necesarios para el efectivo funcionamiento de las líneas de apoyo;**
- 8. Crear y poner en funcionamiento con suficiente difusión, una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad;**



9. **Contemplar en el diseño de la estrategia la prevención y atención de las violencias en el transporte público colectivo y que permitan mejorar las condiciones de movilidad y traslado de personas en condiciones de seguridad;**
10. **Promover la recreación, la cultura y el deporte, por medio de actividades físicas, recreativas y culturales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y/o en las zonas focalizadas, y**
11. **Incorporar acciones de restricción del horario de la venta de bebidas alcohólicas y de supervisión adecuada, entre otras, que permitan reducir el consumo de bebidas alcohólicas, considerándose un factor de riesgo de violencia de género.**

Instituciones responsables: SESEP, SSC, SEOP, IMOVEQROO Y AYUNTAMIENTOS (IMM)

Instituciones corresponsables: SEGOB, DIF Q. ROO Y DIF MUNICIPALES.

Indicadores:

- 1.1.10.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.10.2 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.10.3 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.10.4 **Estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia.**
- 1.1.10.5 **Número de mecanismos de vigilancia y seguridad pública: cantidad de cámaras y postes de emergencia en las zonas identificadas en razón del riesgo.**



- 1.1.10.6 Cantidad y continuidad de patrullajes preventivos funcionamiento de alumbrado público.
- 1.1.10.7 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.
- 1.1.10.8 Aplicación para teléfonos inteligentes elaborada, accesible y funcional.
- 1.1.10.9 Empezar las acciones y medidas necesarias, incluyendo las de carácter legislativo, que permitan prevenir y erradicar las violencias contra la niñez.
- 1.1.10.10 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.
- 1.1.10.11 Diseño de la estrategia para la recuperación de espacios públicos para cada municipio.

Tema: Acciones de Cero Tolerancia a la Violencia.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.11 *El gobierno del Estado de Quintana Roo, por medio de su Titular, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde está declarada la AVGM. Para estas acciones, se deberá, asimismo:*



1. **Diseñar la estrategia de difusión y mensajes que la persona titular del Poder Ejecutivo estatal emita, con el cual se visibilice la violencia de género y la cero tolerancia ante la comisión de feminicidios, desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas o delitos cometidos contra ellas en la entidad, con el fin de que el gobierno fije postura al respecto con estos comunicados, directos, claros, contundentes y que implique una serie de acciones estratégicas concretas a efectuar, que deriven del análisis de los factores que se presentaron ante la comisión del delito, detectando las debilidades y omisiones en las que se incurrió;**
2. **Divulgar en medios de comunicación, en espacios estratégicos;**
3. **Replicar por otras titularidades de instituciones estatales y de presidencias municipales, principalmente en los municipios donde se implementa la AVGM.**
4. **Estas acciones se deberán realizar con independencia y sin perjuicio de los comunicados por los delitos de violencia contra las mujeres por razón de género que emita la persona titular de la Fiscalía General del Estado, así como de aquellos de cero tolerancias sobre el acoso y hostigamiento sexual en la administración pública y de los que se generan los días 25 de cada mes. Las acciones deberán ser realizadas en el marco del Programa único de campañas de difusión, conservando siempre el objetivo de la presente línea de acción.**

Instituciones responsables: CGC, SQCS Y AYUNTAMIENTOS (IMM).

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

- 1.1.11.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**



- 1.1.11.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.
- 1.1.11.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.
- 1.1.11.4 Mensajes y medios en los que se dictó el mensaje.

Tema: Cultura institucional para la igualdad

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.12 Revisar y reforzar el Programa de Cultura Institucional en la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría Estatal de Salud, y la Secretaría de Educación de Quintana Roo. Para tales efectos, es necesario realizar un diagnóstico en las instituciones señaladas que permita detectar las carencias en su implementación y que afectan su efectividad, así como áreas de oportunidad que permitan crear condiciones laborales adecuadas y se genere un ambiente de trabajo sensible al género. Entre los temas específicos que deberán reforzarse en el Programa de Cultura Institucional debe prestarse especial atención al tema de nuevas masculinidades, particularmente entre el personal encargado de la procuración de justicia; el de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, y el de hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades estatales. En estas acciones, se deberá:

- 1. Fortalecer e implementar el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), de manera permanente y continua, en su normativa, obligatoriedad y operatividad, que, por una parte, permita



establecer y materializar una política interna de igualdad entre mujeres y hombres, libres de discriminaciones y de violencia de género al interior de la administración pública, para mejorar las condiciones de las y los servidores públicos, con una mirada objetiva hacia las condiciones de las mujeres en cuanto a las oportunidades o impedimentos de desarrollo en el ámbito laboral; y por otra parte, considerando la cultura organizacional con perspectiva de género, como uno de los elementos que transforma y facilita el desarrollo social y produce mejoras en los servicios que se planean y prestan a la población, siempre considerando que su ausencia dificulta la progresividad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como para reducir las cargas negativas que representan los actos de discriminación en la operatividad, al mejorar las competencias y capacidades de las personas servidoras públicas de las instituciones, y lograr mayor conciencia sobre las desventajas que enfrentan las mujeres en general y las que acuden a las instituciones demandando algún servicio de acuerdo a su necesidad;

- 2. Elaborar el diagnóstico de necesidades y carencias de la implementación del programa de cultura institucional, focales y temáticos, de manera periódica, considerando los factores que integran el programa establecido; así mismo se integre una ruta crítica con la que se analicen, identifiquen y repliquen las buenas prácticas para fortalecer la cultura institucional;**
- 3. Realizar e implementar, las dependencias, entidades y órganos, sus programas de actividades de cultura institucional en materia de igualdad y no discriminación, en el marco del PQCI, que incluya acciones orientadas, progresivas y transversales, con perspectiva de género y de derechos humanos, que implique fortalecer la operatividad y capacidades de los Comités Institucionales de Igualdad de Género y de sus subcomités, con acciones más allá de la instalación y reinstalación de éstos;**
- 4. Implementar en toda la administración pública estatal y con énfasis en las unidades de atención a mujeres;**



- 5. Impulsar y lograr su implementación en el ámbito municipal;**
- 6. Diseñar e impartir capacitación en esta materia, en las dependencias, entidades y órganos, a partir de las necesidades, previos diagnósticos sobre capacitación, se incluya la creación un catálogo único de formación, progresiva, continua y permanente, relativa a fortalecer la cultura institucional de igualdad, teniendo especial énfasis en las que van dirigidas a las personas que operan en todas la unidades de atención, privilegiando el formato de talleres y profundizar en temas como son: igualdad, ética y conducta institucional, transversalización y uso de la perspectiva de género en las políticas públicas, medidas afirmativas y acciones, estado de derecho, anticorrupción, respeto a la dignidad humana y valores, acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral (mobbing) desarticulando su naturalización en la administración pública, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades, derechos humanos, prevención de la violencia de género, sororidad, estereotipos de género, entre otras, y que se incorpore en el programa único de capacitación del estado;**
- 7. Realizar las capacitaciones con mayor profundidad para policías y Fiscalías Especializadas considerando que al momento de atender casos de delitos contra mujeres, adolescentes, niñas y niños, búsqueda y localización, se eliminen los estigmas de género que pueden disuadir las actividades de seguridad e investigación;**
- 8. Establecer una política estatal de igualdad y eliminación de los estereotipos, que fomentan la discriminación y la violencia de género, uso del lenguaje incluyente, y la transversalización y uso de la perspectiva de género en la construcción e implementación de las políticas públicas, medidas afirmativas y acciones;**
- 9. Implementar en la administración pública, la Norma Mexicana NMX-R- 025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, pudiendo ser de manera progresiva según los requisitos que la conforman, orientando a obtener la certificación, como una estrategia orientada**



al fortalecimiento de la igualdad a la que hace referencia la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo;

- 10. Diseñar e implementar un mecanismo y plan de trabajo con metodología, estratégico institucionalizado, estructura eficaz y sostenible de seguimiento que permita revisar y analizar las acciones de cada institución, sus Comités Institucionales de Igualdad de Género implemente y subcomités, las metas alcanzadas y el impacto cualitativo de las mismas; y orientar, mejorar y fortalecer la programación interna de cada institución, para garantizar la institucionalización de la Cultura de Igualdad de Género, a fin de cumplir la naturaleza y objetivos del PQCI;**
- 11. Crear e implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación;**
- 12. Elaborar un informe anual que dé cuenta del cumplimiento del Programa, y remitir a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Igualdad, con el afán de respaldar y reforzar los trabajos que realizan y tomar acuerdos que coadyuven en su mejora y continuidad, y**
- 13. Difundir interinstitucionalmente los resultados.**

Instituciones responsables: IQM, FGE Y SSC.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

- 1.1.12.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.12.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**



1.1.12.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.

1.1.12.4 Diagnóstico al personal en el marco del Programa de Cultura Institucional.

Tema: Integración de OSC.

Énfasis geográfico: Estatal y Municipal.

Líneas de Acción:

1.1.13 Fortalecer la participación de la sociedad civil organizada en el ciclo de vida de las políticas públicas, planes y programas dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, los cuales incorporen los enfoques de la perspectiva de género y los derechos humanos.

Institución responsable: SEGOB.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

1.1.13.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.

1.1.13.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.

1.1.13.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.



1.1.13.4 Número de OSC, colectivos o personas de defensoras de derechos humanos involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (desagregar en colectivos o personas defensoras de derechos humanos).

1.1.13.5 Número de informes alternativos elaborados por la sociedad civil sobre las problemáticas específicas que aborda la AVGM.

Tema: Autonomía de las mujeres.

Énfasis geográfico: Estatal y municipal.

Líneas de Acción:

1.1.14 Realizar acciones y medidas afirmativas, que promuevan:

- 1. El acceso a los satisfactores para afrontar los desafíos de desigualdad económica y social de las mujeres, que incluya la formación humana integral con el propósito de potencializar y crear una visión prospectiva, orientada a su empoderamiento, con iniciativas productivas, sociales, culturales y ambientales para desarrollo social de las mujeres;**
- 2. Acciones de cooperación con programas o proyectos con perspectiva de género, encaminados a satisfacer las necesidades básicas mediante ayudas directas que logre mejorar de manera inmediata condiciones de vida de las mujeres en su núcleo familiar, que identifique contribuir a la superación de la serie de problemas económicos, sociales y culturales, y**
- 3. Se realicen acciones con visión a largo plazo, para cerrar las brechas de desigualdad social, de desarrollo y cognitiva, focalizando acciones para el desarrollo de la primera infancia, en grupos de niñas de entre 0 y 5 años, sus madres, las personas cuidadoras y educadoras,**



considerando rubros como son de nutrición, educación, calidad en las interacciones.

Instituciones responsables: SEBIEN, IQM, AYUNTAMIENTOS (IMM), SIPINNA, DIF Q. ROO Y DIF MUNICIPALES.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

- 1.1.14.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.14.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.14.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**



2. Eje de Atención

Objetivo Especifico

Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencias para transitar hacia un estado de autodeterminación y autonomía y prevenir la revictimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.

Estrategia 2.1: Fortalecer las capacidades institucionales de atención a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, en el ámbito de competencia estatal y municipal, con la finalidad de contribuir a la actuación oportuna en la atención de casos de violencias contra las mujeres.

Tema: Unidades especializadas de atención a víctimas.

Énfasis geográfico: Estatal y Municipal.

Líneas de Acción:

2.1.1 Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, especialmente en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM; su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las personas servidoras públicas encargadas de brindar los servicios correspondientes. En estas acciones, se deberá:

- 1. Realizar el diseño e implementación de un plan de trabajo específico para mejorar la calidad de servicios y atención que se brindan en albergues, refugios, centros, unidades y módulos de atención a**



- víctimas de violencia con programación, presupuesto y metas claras garantizando el recurso humano y material suficiente para su operatividad permanente, al personal con capacitación profesional adecuada;**
- 2. Realizar un plan integral para la atención de mujeres víctimas de violencia en situación adicción;**
 - 3. Realizar un plan integral para la atención de mujeres víctimas de violencia en situación de padecimientos psiquiátricos;**
 - 4. Realizar un plan para albergar a mujeres de la tercera edad víctimas de violencia;**
 - 5. Integrar e institucionalizar los modelos y protocolos de atención que se apliquen para la atención a mujeres, adolescentes, niñas y niños, con rutas claras y de fácil lectura;**
 - 6. Generar un diagnóstico situacional de albergues existentes y un plan de implementación para nuevos albergues;**
 - 7. Los planes de trabajo, deberán ser institucionalizados, con sentido emergente, contemplar acciones continuas y progresivas, considerar las zonas con mayor riesgo, con enfoque interseccional, perspectiva de género y de derechos humanos, y contar con mecanismos de evaluación;**
 - 8. Atender a las víctimas de conformidad con su identidad sexo-genérica, a efecto de brindarles los servicios de atención sin vulnerar sus derechos humanos;**
 - 9. Brindar apoyo, asesoría y servicios jurídicos especializados en atención a violencia de género a través de la asistencia victimal, en cualquier procedimiento en que sea parte, para facilitar y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos;**



10. Otorgar asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica, atención especializada en salud mental, y en su caso, odontológica, a las mujeres víctimas de violencia de género, según la necesidad detectada, incluyendo las que sean, canalizadas por otras instancias;
11. Los albergues, refugios, centros, unidades, y módulos de atención deberán realizar sus registros de manera inmediata en el BAESVIM/BANAVIM, atendiendo a lo establecido en la línea de acción relativa;
12. Diseñar e implementar un plan de capacitación profesional conforme al servicio que se presta, incorporado al programa único de capacitación, y
13. Priorizar el acceso de las víctimas directas e indirectas de violencia de género a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo a través de la gestión y otorgamiento de apoyos gubernamentales.

Instituciones responsables: FGE, SSC, IQM, DIF Q. ROO, SESA, SEQ, CEAVEQROO, CIGCE, TEQROO, AYUNTAMIENTOS (IMM) Y DIF MUNICIPALES.

Instituciones corresponsables: CBPEQROO, INMAYA, IMOVEQROO, SESEP, SEFIPLAN Y SIPINNA.

Indicadores:

- 2.1.1.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 2.1.1.2 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 2.1.1.3 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**



- 2.1.1.4 Número de módulos y municipios donde se encuentran.**
- 2.1.1.5 Tipos de asistencia (número de personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y de seguridad).**
- 2.1.1.6 Protocolos de actuación publicados.**
- 2.1.1.7 Número de servicios y mujeres beneficiadas en los módulos de atención.**
- 2.1.1.8 Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses durante su vida, respecto del total de mujeres (desagregado por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluyendo características socio demográficas del agresor).**
- 2.1.1.9 Porcentaje de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres con motivo de cualquier tipo de violencia con respecto del total de ingresos de niñas, adolescentes y mujeres (desagregado por tipo de violencia).**
- 2.1.1.10 Porcentaje de casos de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia que son hechos del conocimiento del Ministerio Público, con respecto del total de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia (desagregado por tipo de violencia).**
- 2.1.1.11 Porcentaje de víctimas sobrevivientes de cualquier tipo de violencia de género, con respecto del total de mujeres víctimas de violencia de género (desagregado por tipo de violencia).**
- 2.1.1.12 Creación y / o fortalecimiento de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo creados.**



- 2.1.1.13 Crear y/o fortalecer albergues y casas temporales para víctimas de violencia en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencias contra las mujeres.**
- 2.1.1.14 Crear y/o fortalecer refugios para víctimas de violencia extrema de género en los municipios del estado de Quintana Roo y propiciar la colaboración con organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus familias.**
- 2.1.1.15 Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad de las personas que laboran en las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas de violencia de género y garantizar que los refugios y albergues cumplan y garanticen la confidencialidad y seguridad con la que deben operar.**
- 2.1.1.16 Instalar en zonas de alta incidencia de violencias contra las mujeres módulos de atención especializados para niñas, adolescentes y mujeres.**
- 2.1.1.17 Brindar servicios de rehabilitación psicoemocional, psicosocial, y comunitario a las víctimas directas e indirectas de violencia de género, a través del otorgamiento de servicios especializados de atención médica, psicológica y psiquiátrica.**

Tema: Actuación oportuna y articulada entre instituciones públicas.

Énfasis geográfico: Estatal y municipal.

Líneas de Acción:

- 2.1.2 Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del Estado. Para ello, se propone diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y susceptibles***



de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la adecuada canalización de estas a otras instancias facultadas para ello. Esta estrategia deberá contemplar:

- 1. El registro adecuado de los tipos de violencia;**
- 2. La capacitación efectiva a las personas servidoras públicas encargadas de brindar esta atención;**
- 3. Una coordinación entre todas las instancias estatales y municipales relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y de primer contacto, como los prestadores de servicios de salud, personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipales y de los institutos o instancias Municipales de las mujeres, así como a las y los fiscales del Ministerio Público y de las personas policías de investigación y de seguridad ciudadana del Estado, incluyendo a las personas servidoras publicas encargadas de la impartición de justicia;**
- 4. Realizar programas de capacitación efectivos en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación con perspectiva de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud;**
- 5. Crear y aplicar los programas necesarios de contención emocional para personal que proporciona atención directa a víctimas de violencia;**
- 6. En estas acciones se deberá, diseñar e implementar un programa estratégico de articulación y coordinación vinculante, que contemple el proceso completo de desarrollo, desde el diseño, planeación, programación, ejecución, control, seguimiento, evaluación, las**



difusiones internas y externas en lo correspondiente, así como la reorientación, en su caso;

- 7. Establecer un mecanismo de comunicación operativa oficial, pero ágil, para el seguimiento institucionalizado de la atención multidisciplinaria y operatividad cotidiana, continúa y permanente para la diligente atención de los casos, pudiendo considerar una figura coordinadora responsable por cada municipio, primordialmente con las instituciones y personas que brindan atención multidisciplinaria, directa y de primer contacto, en materia de salud, de seguridad pública estatal y municipal, los Sistemas DIF estatales y municipales, incluidos los centros de apoyo emocional y fiscalías, los institutos o instancias municipales de las mujeres y/o sus equivalentes por municipio, fiscales del ministerio público, la policía de investigación y servicios periciales, así como a las encargadas de impartición de justicia;**
- 8. Incorporar en lo pertinente, a organizaciones de la sociedad civil que cotidianamente brinden asistencia a mujeres en situación de violencia;**
- 9. Realizar la detección oportuna, tratamiento, atención adecuada, con la inmediatez y sensibilidad necesarias de la violencia y necesidades a atender;**
- 10. Realizar en cada atención que se brinde, la identificación del riesgo feminicida, riesgo de suicidio, así como las redes de apoyo con las que se cuenta, aplicando instrumentos metodológicamente creados y homologados entre las instituciones;**
- 11. Diseñar e implementar la elaboración de manuales de procedimientos, protocolos de actuación y/o lineamientos, así como rutas críticas de actuación vinculantes, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y que sean útil para facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas directas e indirectas, o, en su caso, la adecuada canalización de éstas a otras instancias facultadas**



- para ello, en todas las instancias estatales y municipales de las instancias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, que les permitan identificar sus propias funciones;
12. Una vez diseñado y formalizados, realizar la capacitación efectiva para las personas servidoras públicas encargados de brindar atención, así como la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención, enmarcados en el programa único de capacitación y de campañas de difusión estatales;
 13. En todas las instituciones y de todos los procedimientos que se realizan en las atenciones, se deberá programar la capacitación pertinente en el marco del programa único de capacitación estatal;
 14. Establecer e implementar el registro adecuado de las víctimas, casos y servicios, en el BAESVIM/BANAVIM, que sea efectiva, sin dilación, con los datos cualitativos, que asimismo, tenga como meta, entre otras, la captura en tiempo real, por parte de las personas servidoras públicas encargadas de brindar la atención y se logre establecer una tarjeta única para cada víctima en que se visualicen todas las incidencias y servicios prestados, que sea útil para la mejor coordinación y prestación del servicio, y sirva en ese sentido, para evitar la revictimización de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y asimismo, para la implementación de políticas de prevención efectivas en la atención a las personas víctimas y en la investigación y sanción de la violencia de género;
 15. Asegurar el registro oportuno de las atenciones, con mayor enfoque en la detección del riesgo feminicida, riesgo de suicidio y en los servicios de salud en sus funciones de primer contacto con mujeres;
 16. Para el registro de la información, se deberá brindar capacitación continua, según actualización de la plantilla del capital humano capturista, también en el marco del programa único de capacitación



estatal, atendiendo a lo establecido en la línea de acción relativa a este programa único y al BAESVIM/BANAVIM.

17. Realizar programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, constante, que incluya mecanismos de evaluación y seguimiento, enmarcados en el programa único de capacitación estatal, que sean efectivos y fortalezcan las capacidades de actuación, en cuanto a conocer y aplicar las disposiciones de la “NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y atención”;
18. Realizar programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, constante, que incluyan mecanismos de evaluación y seguimiento, enmarcados en el programa único de capacitación estatal, que sean efectivos y fortalezcan las capacidades de actuación, en torno a la violencia obstétrica, de derechos humanos y no discriminación con perspectiva de género e interculturalidad;
19. Fortalecer el conocimiento del marco normativo, protocolos y operen con perspectiva de género de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia en todas las instituciones estatales y municipales, con énfasis en las personas trabajadoras de los servicios de salud, personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro en contacto directo con las personas usuarias del sector salud, en los que se deberá tener como evidencias el listado de personal elegible, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, lista de asistencia que indique la fecha, lugar, nombre de la capacitación recibida y registro del nombre, sexo, adscripción institucional y firma del personal asistente; informe de la cantidad total de personal certificado, desglosada por adscripción al servicio y sexo, la creación de mecanismos para su evaluación pre y post test inmediato para posteriormente realizar acciones de seguimiento;



- 20. Diseñar e implementar un mecanismo preventivo y reactivo, con un programa estratégico, de procesos de contención por desgaste emocional, necesarios para personal que proporciona atención directa a personas víctimas de violencia, también enmarcados en el programa único de capacitación estatal, y**
- 21. Establecer e implementar los instrumentos y acciones de evaluación periódica sostenibles.**

Instituciones responsables: IQM, SEBIEN, FGE, CEAVEQROO, IMM, SESA, SEQ, INMAYA, TSJ, DIF MUNICIPAL, DIF Q. ROO, SIPINNA Y CBPEQROO.

Institución corresponsable: SEGOB.

Indicadores:

- 2.1.2.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 2.1.2.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 2.1.2.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 2.1.2.4 Evidencias de la coordinación de la atención victimal a mujeres víctimas de violencia de género y de acompañamiento sustantivo ante las instancias competentes.**
- 2.1.2.5 Número de mujeres víctimas de violencia de género y discriminación a las que se les brinda asesoramiento jurídico y en su caso acompañamiento sustantivo.**
- 2.1.2.6 Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses durante su vida, respecto del total de mujeres**